



RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA No. 044/2025
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA SOBRE
DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS A TÍTULO
DE PRÉSTAMO.**

Solicitantes: Abg. Ysrael Rodríguez Chura
**DIRECTOR TRIBUTARIO Y
RECAUDACIONES DEL
G.A.M.O.**

Sr. Grover Víctor Arispe Patón
**JEFE a.i. UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN COACTIVA
TRIBUTARIA DEL G.A.M.O.**

Lugar y
fecha: Oruro, 04 de junio de 2025.

VISTOS:

Que, conforme antecedente se tiene la siguiente solicitud:

DIRECCION TRIBUTARIA Y RECAUDACIONES G.A.M.O.

Nota CITE: DTR-C No. 893/2025 de fecha 16 de abril de 2025 emitido por Abg. Ysrael Rodríguez Chura – Director Tributario y Recaudaciones del G.A.M.O., mediante el cual refiere que la administración tributaria municipal, tiene la necesidad de contar con escritorios para signar a los funcionarios para el desempeño de sus funciones, en ese sentido en el marco de la austeridad se nos realice la dotación de 2 mesas de metal o madera en buen estado.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA G.A.M.O.

Nota CITE: U.F.C.T. No 071/2025 de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por Sr. Grover Víctor Arispe Patón - Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria del G.A.M.O., mediante el cual solicita pueda disponer a la Unidad de Defensa al Consumidor la **Dotación de Equipo de Sonido, Consistente en Dos Parlantes**, con el objetivo de dar cumplimiento con el plan de trabajo para la presente gestión, en cuento se refiere a brindar la **SOCIALIZACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA**, a los contribuyentes y ciudadanía en general, tarea a llevar a cabo en los diferentes distritos y en espacios públicos del municipio.

Del análisis de la documentación que se adjunta en la carpeta administrativa y el ordenamiento normativo vigente se tiene que:

CONSIDERANDO I (ANTECEDENTES)

De los antecedentes documentales se tiene lo siguiente:

- Que, conforme antecedente se tiene Nota CITE: DTR-C No. 893/2025 de fecha 16 de abril de 2025 emitido por Abg. Ysrael Rodríguez Chura – Director Tributario y Recaudaciones del G.A.M.O., mediante el cual refiere que la administración tributaria municipal, tiene la necesidad de contar con escritorios para signar a los funcionarios para el desempeño de sus funciones, en ese sentido en el marco de la austeridad se nos realice la dotación de 2 mesas de metal o madera en buen estado. consistente en:
 - 2 MESAS DE METAL O MADERA
- Que, conforme antecedente se tiene Nota CITE: U.F.C.T. No 071/2025 de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por Sr. Grover Víctor Arispe Patón - Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria del G.A.M.O., mediante el cual solicita pueda disponer a la Unidad de Defensa al Consumidor la **Dotación de Equipo de Sonido, Consistente en dos Parlantes**, con el objetivo de dar cumplimiento con el plan de trabajo para la presente gestión, en cuento se refiere a brindar la Socialización de Cultura Tributaria, a los contribuyentes y ciudadanía en general, tarea a llevar a cabo en los diferentes distritos y en espacios públicos del municipio. consistente en:

O R U R O S
E Ñ O S
P A R A
J A B A
T R A B A
J O S



Artículo 50 (Definición)

I. Son disposiciones de carácter administrativas, ejecutivas y técnicas dictadas por las y los Secretarios Municipales, las y los Directores del Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y competencias delegadas para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su dependencia. Son de cumplimiento obligatorio y recurrible de acuerdo a la legislación administrativa aplicable.

- **DECRETO MUNICIPAL No. 114 REGLAMENTO DE CONTROL AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.**

Que, conforme al Art. 2 del Decreto Municipal No. 114 Reglamento de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Órgano Ejecutivo en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el cual señala, "son fines de la presente disposición reglamentaria:

a) *Ejercer las facultades autonómicas establecidas por el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 6, párrafo 11, numeral 3 de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 y Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura".*

- **DECRETO MUNICIPAL No. 238 "MODIFICACIONES E INCORPORACIONES AL REGLAMENTO DE CONTROL AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO - D.M. No. 114.**

Que, conforme artículo 2 VI. "Artículo 41". (Actividad Clandestina) Parágrafo II de Decreto Municipal No. 238 Modificaciones e Incorporaciones al Reglamento de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro - D.M. No. 114" el cual de manera expresa señala indica:

"VI. Artículo 41. (Actividad Clandestina).

II. Los bienes muebles y enseres que sean comisados en establecimientos clandestinos, serán dispuestos mediante Resolución Administrativa emitida por la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, sea a título de préstamo dentro de las unidades organizacionales dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante comodato para entidades sin fines de lucro y de en todos los casos, será previo informe de la Unidad de Defensa al Consumidor quien se constituye en depositario hasta su disposición en las formas ya señaladas".

CONSIDERANDO III (ANALISIS):

De los antecedentes documentales antes descritos en contraste con el ordenamiento normativo citado se tiene que los bienes muebles sujetos de decomiso a actividades clandestinas por parte de la Unidad de Defensa al Consumidor en aplicación de las disposiciones emanadas del Decreto Municipal No. 114 y Decreto Municipal No. 238 pueden ser dispuestos mediante Resolución Administrativa emitida por la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, sea a título de préstamo dentro de las unidades organizacionales dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a ese efecto las presentes solicitudes se ajusta a los parámetros descritos, **debiendo proceder a su disposición bajo un criterio de razonabilidad, necesidad y disponibilidad dada la afluencia de similares solicitudes de las demás reparticiones del G.A.M.O.**

POR TANTO:

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la disposición de bienes decomisados por la Unidad de Defensa al Consumidor a **TÍTULO DE PRÉSTAMO** conforme a la Nota CITE: DTR-C No. 893/2025 de fecha 16 de abril de 2025 emitido por el **ABG. YSRAEL RODRÍGUEZ CHURA – DIRECTOR TRIBUTARIO Y RECAUDACIONES** del G.A.M.O.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En función a lo dispuesto en el artículo Primero se autoriza al Jefe de la Unidad Defensa al Consumidor - Cap. Ronald Canqui Limachi la entrega de los siguientes muebles:

- 2 Mesas de Metal o Madera.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

La entrega de los muebles citados en el artículo precedente deberá realizárselo bajo un inventario debidamente firmado, conforme a requerimiento en calidad de título de préstamo al solicitante y responsable de los mismos **Abg. Ysrael Rodríguez Chura - DIRECTOR TRIBUTARIO Y RECAUDACIONES G.A.M.O.**, debiendo la Unidad de Defensa al Consumidor remitir una copia del citado inventario a la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda para su correspondiente archivo bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** la disposición de bienes decomisados por la Unidad de Defensa al Consumidor a **TÍTULO DE PRÉSTAMO** conforme a la solicitud Nota CITE: U.F.C.T. No 071/2025 de fecha 19 de febrero de 2025 emitida por el **Sr. Grover Víctor Arispe Patón - JEFE a.i. - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA DEL G.A.M.O**

ARTÍCULO CUARTO. – En función a lo dispuesto en el artículo Tercero se autoriza al Jefe de la Unidad Defensa al Consumidor - Cap. Ronald Canqui Limachi la entrega de los siguientes muebles:

- Equipo de Sonido Consistente en Dos Parlantes.

La entrega de los muebles citados en el artículo precedente deberá realizárselo bajo un inventario debidamente firmado, conforme a requerimiento en calidad de título de préstamo al solicitante y responsable de los mismos **Sr. Grover Víctor Arispe Patón - JEFE a.i. - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA DEL G.A.M.O.**, debiendo la Unidad de Defensa al Consumidor remitir una copia del citado inventario a la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda para su correspondiente archivo bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – Remítase copia de la presente Resolución al Área de Bienes Municipales del G.A.M.O., a objeto de que se proceda a divisar y posterior anexo al inventario con cargo de los muebles entregados con la información dispuesta en los artículos **SEGUNDO** y **CUARTO** de la presente Resolución respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO. – Quedan encargados de la ejecución y estricto cumplimiento la Unidad de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
G.A.M.O.
PROFESIONAL TIT.
MBCP/G.Zabaleta
cc/Arch.
Adj. Fs. 18
Reg. DTR0715/25
Reg. UDC0164/25

O R U R E Ñ O S T R A B A J A N D O P A R A O R U R E Ñ O S